



*M.*

IR/DGA/DRMSG/037/2024  
CONTRATO No. AT-2024-115  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO"  
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO PROFESIONAL EN  
EQUIPO DE COMPUTO, S.A. DE C.V.  
SOLICITUD DE SERVICIO: 313  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3531

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. ISMAEL RUBÉN HERNÁNDEZ GÓMEZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES ASISTIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL ING. JULIO IGNACIO CASTELLANOS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, EL C. GUADALUPE ALBERTO ALTAMIRANO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO PROFESIONAL EN EQUIPO DE COMPUTO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR

*Y*  
DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.3.-** SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4.-** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- I.5.-** QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.-** QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCiar, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN

*M*

DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

**II.5.- DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE:**

**“LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN, COMISIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESORIOS, RAFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE USO Y CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD”.**

**II.6.- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**II.7.- CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CERRADA DE ORIZABA, NÚMERO 2, COLONIA ROMA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 5552645479. CORREO ELECTRÓNICO: grupec@grupec.com.mx.**

**II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**II.11.- PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/884/2024 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 313.

I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CON NÚMERO IR/DGA/DRMSG/037/2024, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, INCISO B), 28, 43 FRACCIÓN II, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV, 51 Y 56 DE SU REGLAMENTO.

I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DE "EL PRESTADOR":

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 143,721 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2003, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, DEL ENTONES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 307156, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2003.

II.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO GPE0308016Z0, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3.- CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- SU DIRECTOR GENERAL EL C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO HRHRAL67022009H300 Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 143,721 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2003, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, DEL ENTONES

M

**“LAS PARTES” DECLARAN, QUE:**

- III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

**FUNDAMENTO**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 INCISO B) PÁRRAFO PRIMERO, 28 PÁRRAFO I, 43 FRACCIÓN II, 52, 55, 56, 63 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV, 51 Y 55 DE SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE EL “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL ING. JULIO IGNACIO CASTELLANOS TORRES, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CON “EL PRESTADOR”, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO Y CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”, POR LO QUE “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO CONFORME AL ANEXO ÚNICO, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.- SUPERVISIÓN.** QUE “LA ALCALDÍA” HA DESIGNADO AL C. GUADALUPE ALBERTO ALTAMIRANO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PRESTADOR”, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 313.

**CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.** - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” UN MONTO MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$120,000.00, (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MN) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA

*E*  
PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR” SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SE TENDRÁ POR CUMPLIDO EL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ QUE SE ALCANCE EL MONTO MÍNIMO SEÑALADO, POR LO QUE “LA ALCALDÍA” PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD, TERMINAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE ALCANZAR EL MONTO MÁXIMO FIJADO.

**QUINTA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.** - “LA ALCALDÍA”, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON “EL PRESTADOR” EL INCREMENTO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

**SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO.** - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A “EL PRESTADOR” CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE “LA ALCALDÍA”, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

*05*  
“EL PRESTADOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

*h*  
EN CASO DE QUE ESTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO AL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER DEVUELTOS A “EL PRESTADOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PRESTADOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ

*M*

IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - LOS SERVICIOS QUE PRESTE "EL PRESTADOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE Dicha CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PRESTADOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.** - "EL PRESTADOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.**

**PRIMERA - VIGENCIA-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 30 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA. -** "EL PRESTADOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CON FOLIO NÚMERO GMBKRUJ-NPYPLXH DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LO QUE  
SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA  
DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**TERCERA. - VICIOS OCULTOS.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA**

**CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, "PENAS CONVENCIONALES", DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**DÉCIMA**

**QUINTA. - A TÍTULO PERSONAL.** - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

*AM*

DÉCIMA

SEXTA. - **PENAS CONVENCIONALES.** - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - **RESCISIÓN.** - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SÚBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

OCTAVA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁN LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES



COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

VIGÉSIMA

**PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LA ALCALDÍA” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA.

**SEGUNDA -JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-** SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS “PARTES” CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



POR “LA ALCALDÍA”

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ALCALDÍA TLALPAN  
2001-2006

Y

*Lealtad*

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

C. ISMAEL RUBÉN HERNÁNDEZ GÓMEZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

*Justicia*

“ÁREA REQUIRENTE”

ING. JULIO IGNACIO CASTELLANOS TORRES  
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES

C. GUADALUPE ALBERTO ALTAMIRANO SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

*GA*

“EL PRESTADOR”

*AHH*

C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
GRUPO PROFESIONAL EN EQUIPO DE COMPUTO  
S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

NO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	IMPRESORAS LASER	1	SERVICIO	\$500.00
2	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	1	SERVICIO	\$350.00
3	MICROCOMPUTADORA	1	SERVICIO	\$380.00
4	MICROCOMPUTADORA-PORTATIL	1	SERVICIO	\$400.00
5	PLOTTER	1	SERVICIO	\$3,000.00
6	SCANNER	1	SERVICIO	\$500.00
7	PROYECTOR	1	SERVICIO	\$600.00
8	SWITCH	1	SERVICIO	\$1,620.00
9	NO BREAK	1	SERVICIO	\$200.00
10	UPS	1	SERVICIO	\$3,000.00
11	SERVIDOR	1	SERVICIO	\$3,000.00

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE PARTES, REFACCIONES Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
MICROCOMPUTADORA / PORTATIL				
1	TARJETA MADRE PC	1	GENÉRICA	\$2,195.00
	TARJETA MADRE PC	1	DE MARCA	\$3,696.00
	TARJETA MADRE LAPTOP RYZEN7, CORE I7	1	DE MARCA	\$9,500.00
	TARJETA MADRE LAPTOP CORE I5, RYZEN 5	1	DE MARCA	\$7,200.00
	TARJETA MADRE LAPTOP CORE I3, CELERÓN, AMD A8	1	DE MARCA	\$4,967.00
2	TARJETA DE RED	1	PCI EXPRESS	\$378.00
	TARJETA DE RED INALÁMBRICA	1	PCI EXPRESS	\$416.00
	ADAPTADOR DE RED WI-FI	1	USB AC600 TP-LINK	\$321.00
	ADAPTADOR DE RED WI-FI (ROMPE MUROS)	1	USB TP-LINK TL-WN8200ND	\$369.00
3	TARJETA DE VÍDEO	1	PCI EXPRESS 2.0	\$1,964.00
4	FUENTE DE PODER DE MARCA HASTA 500 WTS	1	ATX	\$2,541.00
	FUENTE DE PODER COMPATIBLE HASTA 600 WTS	1	ATX	\$635.00
5	DVD-RW	1	24X	\$578.00

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE PARTES, REFACCIONES Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
	UNIDAD LECTORA INTERNA	1	DVD/ BLU RAY	\$4,267.00
	UNIDAD LECTORA EXTERNA	1	DVD/ BLU RAY BRXL-PT6U2VB	\$4,110.00
6	MEMORIA RAM	1	500 MB	\$1,414.00
	MEMORIA RAM	1	1 GB	\$1,040.00
	MEMORIA RAM	1	2 GB	\$924.00
	MEMORIA RAM	1	4 GB	\$866.00
	MEMORIA RAM	1	8 GB	\$1,386.00
	MEMORIA RAM	1	16 GB	\$2,426.00
	MEMORIA RAM	1	32 GB	\$4,678.00
7	DISCO DURO IDE 7200 RPM DE 3 1/2"	1	40 GB	\$1,444.00
	DISCO DURO IDE 7200 RPM DE 3 1/2"	1	160 GB	\$1,560.00
	DISCO DURO SATA DE 7200 RPM DE 3 1/2"	1	80 GB	\$1,763.00
	DISCO DURO SATA DE 7200 RPM DE 3 1/2"	1	500 GB	\$1,762.00
	DISCO DURO SATA DE 7200 RPM DE 3 1/2"	1	1 TB	\$1,733.00
	DISCO DURO SATA DE 7200 RPM DE 3 1/2"	1	4 TB	\$3,119.00
	DISCO DURO SATA 5200 RPM DE 2.5	1	500 GB	\$1,733.00
	DISCO DURO SATA 5200 RPM DE 2.5	1	1 TB	\$1,964.00
	DISCO DURO SATA ESTADO SÓLIDO DE 2.5	1	240 GB	\$590.00
	DISCO DURO SATA ESTADO SÓLIDO DE 2.5	1	480 GB	\$715.00
	DISCO DURO SATA ESTADO SÓLIDO DE 2.5	1	960 GB	\$1,085.00
	DISCO DURO SATA ESTADO SÓLIDO DE 2.5	1	2048 GB	\$4,070.00
8	PROCESADOR CELERON 1.8 GHZ	1	INTEL	\$1,444.00
	PROCESADOR PENTIUM	1	INTEL	\$2,137.00
	PROCESADOR PENTIUM III XEON	1	INTEL	\$4,851.00
	PROCESADOR CORE I3	1	INTEL	\$3,405.00
	PROCESADOR CORE I5	1	INTEL	\$5,711.00
	PROCESADOR CORE I7	1	INTEL	\$8,290.00
	PROCESADOR PHENOM II	1	AMD	\$1,964.00
	PROCESADOR A6	1	AMD	\$1,386.00
	PROCESADOR A8	1	AMD	\$2,238.00
9	VENTILADOR PARA PROCESADOR	1	GENÉRICO	\$347.00
	VENTILADOR PARA PROCESADOR	1	INTEL	\$450.00
	VENTILADOR PARA PROCESADOR	1	AMD	\$393.00

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE PARTES, REFACCIONES Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
	VENTILADOR PARA LAPTOP	1	INTEL	\$508.00
	VENTILADOR PARA LAPTOP	1	AMD	\$485.00
10	MONITOR 15" Y 17" CRT	1	FLYBACK	\$1,414.00
	MONITOR 15" Y 17" CRT	1	CINESCOPIO	\$1,532.00
	MONITOR 15" Y 17" CRT	1	SECCIÓN LÓGICA	\$1,040.00
	MONITOR 15" Y 17" CRT	1	SECCIÓN DE VIDEO	\$1,040.00
	MONITOR 15" Y 17" CRT	1	FUENTE DE PODER	\$1,040.00
	PANTALLA 15", 17" Y 19" LCD	1	LÁMPARAS	\$462.00
	PANTALLA 15", 17" Y 19" LCD	1	FUENTE DE PODER	\$924.00
	PANTALLA 15", 17" Y 19" LCD	1	TARJETA DE VIDEO	\$1,040.00
	PANTALLA 15", 17" Y 19" LCD	1	DISPLAY	\$1,848.00
	PANTALLA 15", 17" Y 19" LCD	1	BOTONERA	\$578.00
	PANTALLA LCD PARA LAPTOP	1	DISPLAY	\$3,003.00
	PANTALLA LCD PARA LAPTOP	1	CARCASA	\$1,848.00
<b>PROYECTOR</b>				
11	CAÑÓN DE PROYECCIÓN	1	LÁMPARA	\$5,198.00
	CAÑÓN DE PROYECCIÓN	1	FUENTE DE PODER	\$2,888.00
	CAÑÓN DE PROYECCIÓN	1	TARJETA LÓGICA	\$5,891.00
	CAÑÓN DE PROYECCIÓN	1	BOTONERA	\$1,617.00
	CAÑÓN DE PROYECCIÓN	1	VENTILADOR	\$1,848.00
	CAÑÓN DE PROYECCIÓN	1	FILTRO	\$982.00
<b>IMPRESORAS/MULTIFUNCIONALES</b>				
12	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	TARJETA LÓGICA	\$3,400.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	TARJETA DE PUERTOS	\$2,100.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	UNIDAD DE FUSIÓN	\$3,600.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	UNIDAD LÁSER	\$2,888.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	RODILLO DE ARRASTRE DE PAPEL	\$508.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	PAD SEPARADOR DE PAPEL	\$224.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	FUENTE DE PODER	\$1,767.00

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE PARTES, REFACCIONES Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
13	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	CHAROLA 1	\$2,121.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	CHAROLA 2	\$3,234.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	PANEL DE CONTROL (DISPLAY)	\$942.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	SENSORES DE CHAROLA Y DE PAPEL	\$530.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	TARJETA DE ALTO VOLTAJE	\$1,767.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	CONJUNTO DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL	\$982.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	CARCASAS Y TAPAS	\$1,885.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	MOTOR	\$1,040.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	RODILLO DE TRANSFERENCIA	\$404.00
	IMPRESORA LÁSER BAJO RENDIMIENTO	1	ENGRANES	\$520.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	TARJETA LÓGICA	\$5,500.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	TARJETA DE PUERTOS	\$3,800.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	UNIDAD DE FUSIÓN	\$6,500.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	UNIDAD LÁSER	\$5,700.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	RODILLOS DE ARRASTRE DE PAPEL	\$528.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	PAD SEPARADOR DE PAPEL	\$295.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	FUENTE DE PODER	\$3,063.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	CHAROLA 1	\$3,063.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	CHAROLA 2	\$4,158.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	PANEL DE CONTROL (DISPLAY)	\$1,767.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	SENSORES DE CHAROLA Y DE PAPEL	\$707.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	TARJETA DE ALTO VOLTAJE	\$3,063.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	CARCASAS Y TAPAS	\$2,945.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	MOTOR	\$1,097.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	UNIDAD DUPLEX	\$3,927.00



*M*

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE PARTES, REFACCIONES Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
14	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	CONJUNTO DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL	\$2,772.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	RODILLO DE TRANSFERENCIA	\$404.00
	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO	1	ENGRANES	\$578.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	TARJETA LÓGICA	\$9,658.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	TARJETA DE PUERTOS	\$5,600.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	UNIDAD DE FUSIÓN	\$9,800.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	UNIDAD LÁSER	\$10,200.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	RODILLOS DE ARRASTRE DE PAPEL	\$742.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	PAD SEPARADOR DE PAPEL	\$448.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	FUENTE DE PODER	\$3,299.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	CHAROLA 1	\$3,299.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	CHAROLA 2	\$5,082.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	PANEL DE CONTROL (DISPLAY)	\$1,767.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	SENSORES DE CHAROLA Y DE PAPEL	\$2,121.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	TARJETA DE ALTO VOLTAJE	\$3,770.00
15	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	CARCASAS Y TAPAS	\$3,475.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	UNIDAD DUPLEX	\$4,158.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	CONJUNTO DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL	\$3,003.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	MOTOR	\$1,502.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	RODILLO DE TRANSFERENCIA	\$462.00
	IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO	1	ENGRANES	\$693.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCION DE TINTA	1	TARJETA LÓGICA	\$3,200.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCION DE TINTA	1	CABEZAL	\$2,700.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCION DE TINTA	1	PARTES MECÁNICAS	\$1,414.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCION DE TINTA	1	FUENTE DE PODER	\$1,885.00

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE PARTES, REFACCIONES Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
15	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCION DE TINTA	1	SENSORES	\$943.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCION DE TINTA	1	SISTEMA DE INYECCIÓN	\$2,300.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCION DE TINTA	1	ALMOHADILLAS	\$404.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCION DE TINTA	1	RODILLOS DE ARRASTRE DE PAPEL	\$707.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCION DE TINTA	1	CARCASAS Y TAPAS	\$943.00
<b>PLOTTER</b>				
16	PLOTTER	1	TÁRJETA LÓGICA (PARTE ELECTRÓNICA)	\$14,500.00
	PLOTTER	1	CABEZAL	\$10,014.00
	PLOTTER	1	PARTE MECÁNICA	\$6,362.00
	PLOTTER	1	SENSORES	\$3,003.00
	PLOTTER	1	DISPLAY	\$4,158.00
	PLOTTER	1	BANDA O CORREA	\$4,948.00
	PLOTTER	1	FUENTE DE PODER	\$8,655.00
	PLOTTER	1	CENTRO DE SERVICIO	\$14,438.00
<b>SCANNER</b>				
17	SCANER BAJO VOLUMEN	1	TARJETA LÓGICA	\$4,300.00
	SCANER BAJO VOLUMEN	1	RODILLOS DE ARRASTRE DE PAPEL	\$1,800.00
	SCANER BAJO VOLUMEN	1	SCANER	\$5,419.00
	SCANER BAJO VOLUMEN	1	FUENTE DE PODER	\$1,060.00
	SCANER MEDIO VOLUMEN	1	TARJETA LÓGICA	\$7,500.00
	SCANER MEDIO VOLUMEN	1	RODILLOS DE ARRASTRE DE PAPEL	\$3,200.00
	SCANER MEDIO VOLUMEN	1	SCANER	\$8,200.00
	SCANER MEDIO VOLUMEN	1	FUENTE DE PODER	\$4,500.00
	SCANER ALTO VOLUMEN	1	TARJETA LÓGICA	\$16,500.00
	SCANER ALTO VOLUMEN	1	RODILLOS DE ARRASTRE DE PAPEL	\$3,800.00
	SCANER ALTO VOLUMEN	1	SCANER	\$18,000.00
	SCANER ALTO VOLUMEN	1	FUENTE DE PODER	\$7,500.00

PART.	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE PARTES, REFACCIONES Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
NO BREAK/UPS				
18	NOBREAK HASTA 1000 VA	1	TARJETA LÓGICA	\$1,040.00
	NOBREAK HASTA 1000 VA	1	TARJETA DE POTENCIA	\$1,040.00
	NOBREAK DE 1200 VA HASTA 3000 VA	1	TARJETA LÓGICA	\$1,733.00
	NOBREAK DE 1200 VA HASTA 3000 VA	1	TARJETA DE POTENCIA	\$1,964.00
	BATERÍA PARA NO-BREAK Y UPS	1	BATERÍA RECARGABLE 6V A 12AH	\$570.00
	BATERÍA PARA NO-BREAK Y UPS	1	BATERÍA RECARGABLE 12V A 3.2 AH	\$480.00
	BATERÍA PARA NO-BREAK Y UPS	1	BATERÍA RECARGABLE 12V A 5AH	\$490.00
	BATERÍA PARA NO-BREAK Y UPS	1	BATERÍA RECARGABLE 12V A 7AH	\$550.00
	BATERÍA PARA NO-BREAK Y UPS	1	BATERÍA RECARGABLE 12V A 9AH	\$690.00
	BATERÍA PARA NO-BREAK Y UPS	1	BATERÍA RECARGABLE 12V A 12AH	\$1,386.00
	BATERÍA PARA NO-BREAK Y UPS	1	BATERÍA RECARGABLE 12V A 18AH	\$2,079.00
	BATERÍA PARA NO-BREAK Y UPS	1	BATERÍA RECARGABLE 12V A 33AH	\$3,003.00
	BATERÍA PARA LAPTOP	1	BATERÍA DE MARCA	\$2,541.00
19	BATERÍA PARA LAPTOP	1	BATERÍA COMPATIBLE	\$1,848.00
	UPS TARJETA CONTROLADORA	1	DE LA MARCA DEL EQUIPO	\$22,000.00
	UPS TARJETA INVERSORA	1	DE LA MARCA DEL EQUIPO	\$22,000.00
	UPS CONTACTOR DE ENTRADA Y SALIDA	1	DE LA MARCA DEL EQUIPO	\$14,000.00
	UPS BYPASS ESTÁTICO	1	DE LA MARCA DEL EQUIPO	\$13,000.00
	UPS 4 BANCOS DE 8 BATERÍAS DE 12V A 9AH HR1234W	1	DE LA MARCA DEL EQUIPO	\$28,000.00
	UPS MODULO DE VENTILADORES	1	DE LA MARCA DEL EQUIPO	\$9,000.00
		1	DE LA MARCA DEL EQUIPO	\$6,500.00

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE PARTES, REFACCIONES Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
	UPS FUSIBLE DE PLATA 600V 20A	1	MARCA HINODE	\$653.00
20	REGULADOR	1	REGULADOR	\$342.00
ADICIONALES				
21	TECLADO	1	TECLADO	\$254.00
22	TECLADO PARA LAPTOP	1	TECLADO PARA LAPTOP	\$1,080.00
23	MOUSE	1	MOUSE	\$150.00
24	WEB CAM	1	HD 1080P USB	\$340.00
25	BLUETOOTH	1	EXTERNO USB	\$180.00
26	BOCINAS 200 WTS	1	JUEGO DE BOCINAS	\$295.00
27	SWITCH COMPATIBLE	1	5 PUERTOS	\$635.00
	SWITCH COMPATIBLE	1	8 PUERTOS	\$981.00
	SWITCH COMPATIBLE	1	16 PUERTOS	\$1,617.00
	SWITCH D-LINK	1	24 PUERTOS	\$4,043.00
	SWITCH CISCO	1	24 PUERTOS	\$13,998.00
	SWITCH CISCO	1	48 PUERTOS	\$28,298.00
	SWITCH ROUTER CISCO	1	48 PUERTOS	\$88,935.00
28	ROUTER	1	ACCES POINT INALÁMBRICO	\$7,069.00
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SIN REFACCIONES)	1	(SIN REFACCIONES)	\$990.00
30	RESCATE DE INFORMACIÓN	1	RESCATE DE INFORMACIÓN	\$12,000.00

CONS	DESCRIPCIÓN	CANT
1	AL TÉRMINO DE ESTE TRABAJO, LA EMPRESA ENTREGARÁ UN INFORME DETALLADO IMPRESO Y EN MEDIO DIGITAL CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO: MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE INVENTARIO, DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO, SERVICIO REALIZADO, PARTES REPARADAS Y/O CAMBIADAS.	1

SOPORTE TÉCNICO		
DETALLE DEL SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO	RELACIÓN DE ÁREAS DONDE LA EMPRESA DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO, ADICIONALMENTE A LA SEDE DE LA ALCALDÍA TLALPAN:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALMACENES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO</li> </ul>

### SOPORTE TÉCNICO

- BIBLIOTECAS
- BOSQUE DE TLALPAN
- CAMPAMENTOS
- CASAS DE LA CULTURA
- CENDIS
- CENTROS COMUNITARIOS
- CENTROS DE ARTES Y OFICIOS
- DEPORTIVOS
- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
- SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
- DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL
- JUD DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ
- JUD DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS
- MUSEO DE HISTORIA DE TLALPAN
- PANTEÓN 20 DE NOVIEMBRE
- SUBDELEGACIONES
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRAULICA
- SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- SUBDIRECCIÓN VINCULACIÓN Y FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- TALLERES

LOS INMUEBLES ANTES SEÑALADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERÍMETRO QUE CONFORMA ESTA ALCALDÍA. LA EMPRESA UTILIZARÁ SUS PROPIOS MEDIOS PARA TRANSPORTARSE A LOS LUGARES QUE LE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA QUE SE ESTABLEZCA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CUANDO SE REQUIERA EL CORRECTIVO.

### ASPECTOS IMPORTANTES

LA ALCALDÍA TLALPAN, NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUBRIR COSTOS ADICIONALES DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SI SE PRESENTARAN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

### SOPORTE TÉCNICO

- SE REALICEN REPARACIONES EXTRAS A LAS REPORTADAS INICIALMENTE, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- SE EFECTÚEN REPARACIONES A EQUIPOS DESTINADOS A LAS DIFERENTES ÁREAS, SIN LA SOLICITUD DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- EL COSTO DE LAS REFACCIONES UTILIZADAS EN EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEA MAYOR AL ESTIPULADO EN LA RELACIÓN DE REFACCIONES QUE PRESENTE LA EMPRESA.

### GARANTÍAS

#### TIEMPOS DE RESPUESTA PARA SERVICIOS:

- UNA VEZ REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SE REVISARÁ EL EQUIPO NUEVAMENTE CON LAS UTILERÍAS NECESARIAS PARA CONOCER EL ESTADO REAL DEL MISMO Y DETERMINAR SI LAS FALLAS FUERON CORREGIDAS.
- LOS INGENIEROS O TÉCNICOS DE LA EMPRESA ENTREGARÁN EL EQUIPO REPARADO EN LAS INSTALACIONES (LABORATORIO) DE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA QUE SE REALICEN LAS PRUEBAS PERTINENTES AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTE Y EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y REDES, VALIDE QUE EL EQUIPO FUNCIONA CORRECTAMENTE.
- AL TÉRMINO DE ESTE TRABAJO, LA EMPRESA ENTREGARÁ UN INFORME DETALLADO IMPRESO Y EN MEDIO DIGITAL CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO: MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE INVENTARIO, DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO, SERVICIO REALIZADO, PARTES REPARADAS Y/O CAMBIADAS.

LA GARANTÍA DE CUALQUIER REPARACIÓN O PIEZA CAMBIADA DEBERÁ SER DE AL MENOS 12 MESES.

LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" CON AL MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN MISMA QUE SERVIRÁ PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.